

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2024-ALC/MVES

Villa El Salvador, 02 de octubre del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** Los Memorandos Nros. 1284-2024-GM/MVES y 1283-2024-GM/MVES de la Gerencia Municipal, los Informes N° 1423-2024-UGRH-OGA/MVES y 1417-2024-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Carta S/N de fecha 30 de setiembre de 2024 del Subgerente de Serenazgo, sobre designación temporal de funciones en el cargo de Subgerente de Serenazgo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el representante legal y máxima autoridad administrativa de una municipalidad es el alcalde; asimismo, los numerales 6) y 17) del artículo 20°, establecen entre otras atribuciones del Alcalde el de "6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; y "17) Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto."; asimismo, el artículo 43° de la citada Ley, precisa que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el literal a) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo 1057° aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala: "a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público";

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, establece que: "Por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario"; ello en concordancia al artículo 10° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 013-2019-PCM;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2021-ALC/MVES se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, el mismo que en su artículo 2° señala que: "Las normas contenidas en el presente Reglamento comprende a los servidores de la MVES cuyos derechos se regulan por los Decretos Legislativos N° 276 "Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", N° 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral", a los contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, así como bajo la modalidad de contratación directa (cargo de confianza), (...)."; asimismo, el artículo 55° señala que: "Pueden adelantarse días de descanso vacacional, por acuerdo escrito entre el servidor y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, (...).";

Que, mediante Informe N° 1417-2024-UGRH-OGA/MVES, debidamente visado por la Oficina General de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa a la Gerencia Municipal que el Subgerente de Serenazgo, el Cmdt. ® Eduardo Augusto Budinich Vásquez sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057, mediante la Carta S/N de fecha 30 de setiembre de 2024 solicitó por motivo de índole personal el adelanto de sus vacaciones por el término de diez (10) días, correspondientes del 03 al 12 de octubre del 2024, en tal sentido, teniendo en consideración la Resolución de Alcaldía N° 029-2024-ALC/MVES de fecha 26 de enero del 2024, mediante el cual se le designa como Subgerente de Serenazgo desde 27 de enero de 2024, la referida Unidad precisa que conforme al Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 013-2019-PCM y considerando que el Responsable de asistencia informa que el citado funcionario tiene acumulado veinte (20) días de vacaciones, señala que es factible el otorgamiento de diez (10) días de adelanto de vacaciones, por lo que se procedió a suscribir el Acuerdo de Adelanto de Descanso Vacacional N° 27-2024-UGRH-OGA de fecha 01 de octubre de 2024, con el citado funcionario, correspondiente al periodo del 03 al 12 de octubre del 2024; por lo que, remite los actuados administrativos a la Gerencia Municipal a fin de que se gestione la emisión de la Resolución de Alcaldía que designe temporalmente las funciones de la citada Subgerencia, mientras dure la ausencia del titular;

Que, con Memorando N° 1283-2024-GM/MVES, la Gerencia Municipal teniendo en consideración lo informado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y en cumplimiento del Nuevo Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 431-2023-



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2024-ALC/MVES

Villa El Salvador, 02 de octubre del 2024

GM-MVES, le solicita a la misma evaluar la hoja de vida y verificar el cumplimiento de requisitos de perfil del Coronel @ Juan Alberto Bertetti Carazas – Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial, con la finalidad de ser propuesto para la designación temporal en el cargo de Subgerente de Serenazgo de esta Entidad, mientras dure el periodo vacacional del titular;

Que, con Informe N° 1423-2024-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que efectuó la verificación del cumplimiento de perfil del Coronel @ Juan Alberto Bertetti Carazas – Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial, a solicitud de la Gerencia Municipal para su designación temporal en las funciones de Subgerente de Serenazgo, concluyendo la citada Unidad, que el referido funcionario cumple con los requisitos establecidos en el Nuevo Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 431-2023-GM-MVES, en ese sentido, y considerando el Informe Técnico N° 0001236-2021-SERVIR-GPGSC, N° 001549-2022-SERVIR-GPGSC y N° 00315-2023-SERVIR-GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la referida Unidad Orgánica precisa que la persona propuesta por el Gerente Municipal, se encontraría apta para asumir la designación temporal de funciones como Subgerente de Serenazgo de esta Entidad, en adición a sus funciones como Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial, por el término de diez (10) días, comprendidos del 03 al 12 de octubre del 2024, por lo cual, remite la documentación para el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1284-2024-GM/MVES, el Gerente Municipal, teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 1423-2024-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos remite los actuados administrativos a la Oficina de Secretaría General, y asimismo, propone al Coronel @ Juan Alberto Bertetti Carazas – Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial para que en adición a sus funciones se le designe temporalmente las funciones como Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador del 03 al 12 de octubre del 2024, ello conforme a su obligación dispuesta en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, y el numeral 18) del artículo 14° de la Ordenanza N° 479-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, solicitando se emita la resolución respectiva;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 y 13.17 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 479-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE** las funciones como **SUBGERENTE DE SERENAZGO** al Coronel @ **JUAN ALBERTO BERTETTI CARAZAS**, en adición a sus funciones como Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial, por el término de diez (10) días, comprendidos del 03 al 12 de octubre del 2024, en virtud al adelanto de vacaciones del titular otorgado con Acuerdo de Adelanto de Descanso Vacacional N° 27-2024-UGRH-OGA, autorizado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia de esta Corporación Edil. ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia